



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 87/23-2024/JL-I.

- Distribuidora de Servicios Generales S.A. de C.V. (parte demandada)

En el expediente número 87/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Ramiro Pech Cruz en contra de Distribuidora de Suministros Generales S.A. de C.V. y Distribuidora de Servicios Generales S.A. de C.V.; con fecha 07 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de febrero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, Se provee:

ÚNICO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 31 de agosto de 2024, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento se marcó con fecha 31 de agosto de 2024.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, causando el siguiente efecto:

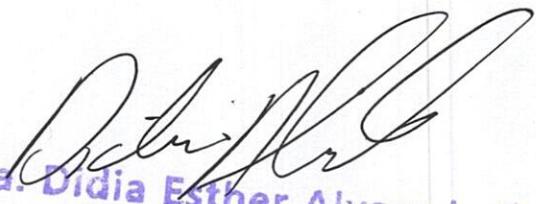
- La fecha correcta del acuerdo en comento es 31 de enero de 2025.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 31 de agosto de 2024.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero del 2025.


Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

